CONTRATO Nº 02/2019

"SEGURO DE EDIFICIO Y VEHÍCULOS PLURIANUAL 2019-2020", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N.º 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A** domiciliado en Avda. Boggiani N° 5848, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS, con Cédula de Identidad Civil Nº 364.799**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 01/19 "Seguro de Edificio y Vehículos Plurianual 2019 - 2020".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 361501, para el ejercicio fiscal 2019. Para el ejercicio fiscal 2020 quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 01/19 "Seguro de Edificio y Vehículos Plurianual 2019 - 2020", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 114/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	**Precio (IVA incluido)	**P. Total (IVA incluido)
		APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN				
1	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA TOYOTA C.R.S. COLOR CREMA AÑO 1995 CHASIS N° JZS133-0031649, Matrícula EAA 178	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
2	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA VOLVO COLOR AZUL AÑO 2000 CHASIS N° YV1LS7206Y2651696, Matricula EAA 180	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
3	84131503-001	AUTOMÓVIL FIAT UNO FIRE 1,3 5P 8V MODELO 2006, CHASIS Nº 9BD1582766-4830601, Matrícula EAD 915	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
4	84131503-001	VEHÍCULO FIAT STRADA PICK-UP C/S Y TREKKIN 1,8 NAFTERO MODELO 2007, CHASSIS Nº 9BD278064-72529157, Matrícula ABZ 989	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
5	84131503-001	CAMIONETA RURAL MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 MODELO 2006, CHASIS 9BG116BC06C406534, Matricula EAE 436	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
6	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4GL TURBO, MARCA MITSUBISHI L200, MODELO 2,008, COLOR PLATA, CHASSIS Nº 93XGNK 7408C - 737687, Matrícula EAE 601	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
7	84131503-001	MINIBUS, YUN BA PARA 15(QUINCE) PASAJEROS, MARCA JMC, CHASIS: LETBNAAB57HN12668, Matricula EAE 604	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
8	84131503-001	CAMIONETA MARCA CHEVROLET MONTANA MODELO 2008 AÑO 2,008, COLOR NEGRO LIZST CHASIS Nº 9BGXF80R08C118947, Matricula EAE 543	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
9	84131503-001	CAMIONETA 4X2 MACA ZOTYE, TIPO RURAL Y MODELO NOMADA 1,3 STD AÑO 2.008 COLOR PLATA CON CHASSIS Nº LZCCA20A - 08A002037 CON MOLINETE FRONTRAL PARA 3.500 KILOS, Matricula EAE 768	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
10	84131503-001	CAMIONETA NISSAN PATROL SGL, STATION WAGON, PROCEDENCIA JAPONESA, MECÁNICA A DIESEL, 4 X 4, CHASSIS: JN1TCSY61ZO572134, Matricula EAE 990	Unidad	1	5.800.000	5.800.000
11	84131503-001	VEHÍCULO MARCA MAHINDRA MODELO PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2 AÑO 2009 CHASIS Nº MA1TZ2BKL92067589, Matricula BEE 493	Unidad	1	2.600.000	2.600.000
12	84131503-001	CAMIONETA HYUNDAI, CHASIS Nº KMFWBX7HABU280403, Matricula EAF 718	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
13	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 4x4 GL turbo, CHASSIS: 93XGNK740BC-A70807, Matricula EAF 533	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
14	84131503-001	Camioneta L200 D/C 4X4 GL Turbo Marca Mitsubishi, Chasis Nº 93XGNK740CC-B79134, Matricula BGY 576	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
15	84131503-001	Camioneta Rural Nativa Marca Mitsubishi, chassis Nº JMYORK970BJ-000232, Matrícula EAG 267	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
16	84131503-001	Microbús para 25 personas Marca MARCOPOLO, chassis Nº 93PB12B3PCC040687, Matricula EAG	Unidad	1	9.700.000	9.700.000

Abog. Francisco Agüero S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

		487				
17	84131503-001	Camioneta L200 D/C 4X4 GL Turbo Marca Mitsubishi, Chasis Nº 93XGNK740CC-B82208, Matricula BGY 667	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
18	84131503-001	Camioneta cerrada marca REXTON LIMITED mod. 2015, 4 puertas y maletero con tercera fila de asientos, para 7 pasajeros, turbo diesel intercooler. Chassis KPGOB1FSFP340010, Matricula BSA 407	Unidad	1	3.700.000	3.700.000
19	84131503-001	Camioneta cerrada marca Toyota tipo Fortuner AT, modelo 2015, 4 puertas y maletero color negro, chasis N° 8AJYZ59G803067934, Matricula EAJ 407	Unidad	1	6.400.000	6.400.000
20	84131503-001	Camioneta Ford Ranger/730H, DC 4x4 2009, color blanco, cahsis N° 8AFER13P29J222808, Matricula BDL 689	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
21	84131503-001	Camioneta Chevrolet Blazer TLX 4x4 2009, color gris, chasis N° 9BG116BC09C416651, Matricula BDC 320	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
22	84131503-001	UN AUTOMÓVIL FIAT UNO FIRE 1,3 5P 8V MODELO 2006, MOTOR Nº 178E8011-7003306 CHASSIS Nº 9BD1582766-4830487, Matrícula EAD 902	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
23	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA TOYOTA COROLLA XE – SALOON AÑO 1996, COLOR VERDE MUSGO MOTOR N° 21Z-0418428, CHASIS N° JZSI330032920	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA						-
24	84131503-001	VEHÍCULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO CHASIS Nº 93XJNK3406C-643571, Matrícula EAD 829	Unidad	1	3.700.000	3.700.000
25	84131503-001	VEHÍCULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO CHASIS Nº 93XJNK3406C-643570, Matrícula EAD 830	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
26	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA 4 X 4 TIPO PICK-UP`MODELO 2011, CHASIS Nº 93XGNK74OBC-A70801, EAF 537	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
27	84131503-9998	MOTO KENTON DAKAR 150 CC AZUL/BLANCO, CHASIS Nº 9PAACBBB97A000499, Matrícula 362 EAB	Unidad	1	500.000	500.000
28	84131503-9998	MOTO KENTON DAKAR 150 CC AZUL/BLANCO, CHASIS Nº 9PAACBBB67A000511, Matrícula 382 EAB	Unidad	1	500.000	500.000
29	84131503-001	VEHÍCULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO CHASIS Nº 93XJNK3406C-643565, Matrícula EAD 752	Unidad	1	3.400.000	3.400.000
30	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER COLOR BLANCO 2010, CHASIS N° 9BG116BCOAC441833, Matricula BEK 962	Unidad	1	5.300.000	5.300.000
31	84131503-001	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER COLOR BLANCO 2010, CHASIS N° 9BG116BCOAC441213, Matricula BEK 405	Unidad	1	5.300.000	5.300.000
ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO						-
32	84131503-001	CAMIÓN MARCA TOYOTA COLOR VERDE AÑO 1986 CHASIS N° DA115-105340, Matrícula EAA 867	Unidad	1	500.000	500.000
33	84131503-001	TRACTOR AGRÍCOLA VALTRA 4R A990, AÑO 2013, CAHSIS AAAT2006CDM004311, Matricula TBT 007	Unidad	1	5.700.000	5.700.000
34	84131503-001	AMBULANCIA MARCA HYNDAI H-1 MODELO 2007, CHASIS: KMJWSH7BP7U773137, Matricula EAE 542	Unidad	1	3.400.000	3.400.000
35	84131503-001	CAMIONETA RURAL MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 MODELO 2006, CHASIS 9BG116BC06C402536, Matricula EAE 451	Unidad	1	3.400.000	3.400.000
ENSEÑANZA DE IDIOMAS						-

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE [illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

36	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA KIA NEW RIO EX 1.4 G M/T SEDAN 2013, CHASIS Nº KNADN412AD6132564, Matricula EAG 813	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA						-
37	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA KIA RIO EX 1.4 G M/T SEDAN 2012, CHASIS Nº KNADH411AC6865087, Matricula KAL 266	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
SEGURO DE EDIFICIO						-
38	84131501-006	Conjunto de dos edificios que comprende: un edificio antiguo compuesto de planta baja, subsuelo y cuatro pisos altos de 6.689 m2; y la ampliación compuesto de planta baja y ocho pisos altos de 15.838 m2. Se incluye en el contenido: muebles, útiles, equipos de informática, acondicionadores de aire, aparatos telefónicos y de fax, equipos de comunicación y enseres varios de la oficina.	Unidad	1	48.000.000	48.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						**162.000.000**

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento sesenta y dos millones IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Asegurador se compromete a entregar todas las Pólizas de Seguro 01(un) día hábil posterior a la firma del contrato.

Observación: los bienes deberán estar asegurados a partir del día siguiente posterior a la firma del contrato por 12(doce) meses. El lugar de entrega de todas las pólizas de seguro será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 VICE MINISTERIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS – SECCIÓN TRANSPORTE en cuanto a los vehículos del parque automotor del MDN; y

8.2 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO en cuanto al seguro de edificio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo de 2019.

Ing. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
CAPITAL ABIERTO

FRANCISCO J. IGNACIO AGUILERA S.
ASEGURADO PARAGUAYA (ASEPASA S.A.E.C.A.)
C.I.C. Nº 854.301
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. N.º 412.151
Contratante